MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA RED DE CENTROS, OFICINAS DE EMPLEO Y ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

EXPEDIENTE: MA-SE-09/2019 OOEE, EHM Y EHB

OBJETO DEL CONTRATO:

Contratación del servicio de limpieza, desratización, desinfectación y desinsectación de la Red de Centros, Oficinas de Empleo y Escuelas de Hostelería de la provincia de Málaga, dependientes de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

CÓDIGO CPV: 90900000-6 (Servicios sanitarios y de limpieza)

ANTECEDENTES Y NECESIDAD:

Conforme al art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la motivación de la necesidad del mismo, en los términos previstos en el art. 28 de la citada Ley.

La contratación del servicio que se propone se justifica en base a la necesidad de mantener en óptimas condiciones de higiene y salubridad las siguientes instalaciones:

- La Red de Centros y Oficinas de Empleo de Málaga y provincia, compuesta por 22 centros en los que se presta un servicio integral de asesoramiento, gestión y tramitación en materia de empleo. En estas instalaciones desarrolla su labor, junto al Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio de Empleo Público Estatal.
- La Escuela de Hostelería de Málaga, ubicada en Crta. de Coín, s/n , Churriana (Málaga), en la que se ofrece una formación teórico-práctica en dos áreas: cocina y servicios de restaurante, mejorando las condiciones de empleabilidad y capacitación profesional del alumnado.
- La Escuela de Hostelería de Benalmádena, ubicada en C/ Santo Domingo de Guzmán, n.º 7, Benalmádena (Málaga), en la que, al igual que en la Escuela de Hostelería de Málaga, se prestan servicios de formación teórico-práctica en el área de cocina y restaurante, con objeto de capacitar al alumnado para desarrollar su trayectoria profesional en el ámbito de la hostelería.

Teniendo en cuenta que actualmente la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga no dispone de los medios personales y materiales necesarios para mantener las condiciones sanitarias que requiere la prestación de los servicios anteriormente indicados, se hace necesario recurrir a medios ajenos a la Administración, mediante los sistemas de contratación regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN:

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA, asciende a la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS **(654.431,46€)**.

Para determinar el importe máximo de licitación se ha realizado una estimación de costes, en base al siguiente desglose:

MARIA LUISA GARCIA RUIZ		12/11/2019	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwH4u7jMwI6nN1sr27NtbYxuZdD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTES	HORAS SEMANALES	HORAS AÑO	PRECIO HORA	IMPORTE	IVA	TOTAL
LOTE 1 - OOEE	519	26.988	16,68€	450.159,84€	94.533,57€	544.693,41€
LOTE 2 - EHB	80	3.790	16,68€	63.217,20€	13.275,61€	76.492,81€
LOTE 3 - EHM	160	8.457	16,68€	141.054,42€	29.621,43€	170.675,85€
TOTAL CONTRATO	759	39.235	16,68€	654.431,46€	137.430,61€	791.862,07€

VALOR ESTIMADO:

El valor estimado del contrato es de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS **(2.355.953,26€).**

TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Desde la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga se propone que la ejecución del contrato se realice bajo la figura del contrato de servicios, definido en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el art. 131.2 del citado cuerpo legal y tramitación ordinaria.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses, desde la formalización del mismo, con posibilidad de dos prórrogas de doce meses cada una.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para la valoración de las ofertas presentadas se tendrán en cuenta criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. De esta forma se pretende fomentar la participación de pequeñas y medianas empresas, al no ser el criterio económico el único valor a considerar. Asimismo, se garantiza la obtención de un servicio de limpieza acorde a las necesidades reales de los centros objeto de contratación.

En relación a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, con un máximo de 49 puntos, se valorará:

1. Plan de actuación. Se deberán exponer exhaustivamente las necesidades de limpieza de las instalaciones, así como la metodología y características técnicas que el licitador pretende seguir en el desarrollo de la prestación. Se analizarán las condiciones y necesidades de cada uno de los edificios, así como las fases y formas de ejecución de los trabajos a desarrollar, con indicación del personal adscrito en cada una de ellas. Máximo 17 puntos.
2. Prestaciones complementarias acordes con el objeto del servicio. Se valorarán especialmente las siguientes: bacteriostáticos y secamanos eléctricos. Máximo 14 puntos.
3. Productos aportados para la limpieza, valorándose la calidad y la descripción de los mismos, así como el respeto al medio ambiente. Se deberá adjuntar la ficha técnica de los mismos. Máximo 10 puntos.

MARIA LUISA GARCIA RUIZ		12/11/2019	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwH4u7jMwI6nN1sr27NtbYxuZdD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4. Maquinaria puesta a disposición para la realización del servicio. Se deberá adjuntar la ficha técnica de la misma. Máximo 8 puntos.

En cuanto a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, con un máximo de 51 puntos, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Proposición económica. Máximo 43 puntos.
2. Bolsa de horas. Máximo 8 puntos.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el art. 202 de la LCSP, se han establecido las siguientes condiciones:

- La persona adjudicataria, para la ejecución del contrato, vendrá obligada a utilizar bolsas de basura compuestas por material biodegradable, reciclado o cualquier otro que suponga una ventaja de carácter medioambiental.
- Asimismo, la persona adjudicataria vendrá obligada al uso de, al menos, un 20% de productos de limpieza que dispongan de una ecoetiqueta oficial (ecoetiqueta europea, distintivo de garantía de calidad ambiental...). La acreditación del uso de estos porcentajes se realizará mediante la presentación de la correspondiente ficha técnica.
- En materia laboral, el adjudicatario deberá garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo. Para ello, deberá realizar acciones de formación in situ del personal a su cargo y promover el uso de complementos o accesorios que permitan proteger al trabajador de eventuales riesgos derivados del ejercicio de sus funciones.

CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA:

Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato.

- Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015. Grupo U Subgrupo 1 Categoría A
- Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015. Grupo U Subgrupo1 Categoría1

En relación a la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se han establecido los siguientes criterios:

Solvencia económica y financiera. Se podrá acreditar por los siguientes medios, siendo éstos alternativos:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe mínimo de:

LOTE 1	2.430.863,14€
LOTE 2	341.372,88€
LOTE 3	761.693,87€

En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de:

LOTE 1	1.620.575,42€
LOTE 2	227.581,92€
LOTE 3	507.795,91€

MARIA LUISA GARCIA RUIZ		12/11/2019	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwH4u7jMwI6nN1sr27NtbYxuZdD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato.

Solvencia técnica o profesional del empresario. Se podrá acreditar por los siguiente medios, siendo éstos alternativos:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

   El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

   Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.
2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

   Se exige un equipo técnico con experiencia de al menos tres años en una actividad relacionada con el objeto del contrato.
3. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

   Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos del 50% del total de la plantilla durante los últimos tres años y un mínimo del 2% de efectivos con condición de personal directivo.
4. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

En base a lo anterior, se propone por parte de esta Secretaría Provincial, conforme a lo dispuesto en los artículos 131.2 y artículos 156, 157 y 158 de la LCSP, la licitación de un contrato de servicios por el procedimiento abierto con un presupuesto base de licitación, IVA excluido, de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS **(654.431,46€)** y un valor estimado del contrato, IVA excluido, de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS **(2.355.953,26€)**, con cargo a las siguientes partidas presupuestaria:

LOTE N.º 1	1039030000G/32L/22700/29 01
LOTE N.º 2	1039042910G/32L/22700/29 01
LOTE N.º 3	1039042920G/32L/22700/29 01

Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA PROVINCIAL

MARIA LUISA GARCIA RUIZ		12/11/2019	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwH4u7jMwI6nN1sr27NtbYxuZdD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	